



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8758 a 184/8763

10/02/2017

19567 a 19572

**AUTOR/A:** ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

### RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que, en la materia aludida, corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la vigilancia del cumplimiento de la normativa al respecto, pudiendo adoptar como una de las medidas derivadas de las actuaciones comprobatorias el inicio de expediente sancionador, mediante la extensión de la correspondiente acta de infracción, proponiendo a la Autoridad Laboral competente, es decir, las respectivas Comunidades Autónomas, la propuesta de sanción. Sin embargo, su definitiva imposición corresponde a las mismas, por lo que no se dispone de los datos solicitados en la pregunta.

Madrid, 31 de mayo de 2017